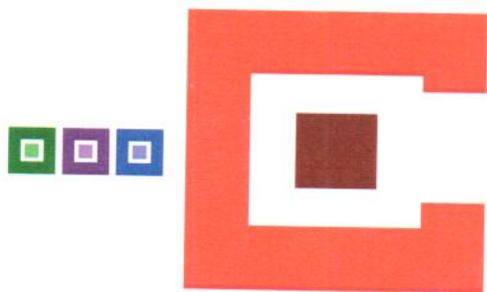




SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN  
PÚBLICA



DIRECCIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN



**CONVENIO DE  
COLABORACIÓN  
H. AYUNTAMIENTO  
DE TULA DE  
ALLENDE, HIDALGO  
- ITSOEH**

Fecha de Firma	17 de Agosto de 2012
Vigencia	17 de Agosto de 2013 VENCIDO

## Objeto

Establecer las bases a través de las cuales las partes compartirán, la organización y el desarrollo de diversas actividades referentes a la responsabilidad social que cada una de las partes debe desempeñar, además de desarrollar en el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo en coordinación con el ITSOEH las siguientes actividades enunciativas y no limitativas: investigación, capacitación, educación continua, difusión y extensión universitaria, así como de cultura y deporte.



■ Paseo del agrarismo # 2000, carr. Mixquiahuala- Tula, k.m



[www.itsoeh.edu.mx](http://www.itsoeh.edu.mx)  
[www.hidalgo.gob.mx](http://www.hidalgo.gob.mx)

2.5, Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo.



**BENEFICIOS**  
Soluciones y Resultados



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN  
PÚBLICA



TULA DE ALLENDE



No vigente

CONVENIO GENERAL INTERINSTITUCIONAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “ITSOEH”, REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL MTRO. FERNANDO ÁVILA BÁEZ; Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ POR SU NOMBRE, Y SERÁ REPRESENTADO PARA ESTE EFECTO POR EL LIC. JAIME JACOBO ALLENDE GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES DEL “ITSOEH”

I.- Declara “EL ITSOEH” a través de su representante legal el Mtro. Fernando Ávila Báez, que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonios propios, creado mediante decreto expedido por el titular del ejecutivo estatal, según decreto de creación en fecha 04 de agosto del año 2000, y decreto gubernamental que reforma diversas disposiciones del decreto que creó al Instituto de fecha 16 de junio del año 2005.

II.- Que es un organismo que tiene entre sus fines impartir educación superior para formar profesionistas a nivel ingeniería y licenciatura, maestrías y doctorados, profesores investigadores aptos para la aplicación y la generación de conocimientos científicos tecnológicos pertinentes a los proyectos de desarrollo social de la región, del Estado y del País, así como organizar y realizar investigaciones tecnológicas y científicas, y extender con la mayor amplitud los beneficios de la ciencia, la tecnología y la cultura.

III.- Que su Director General tiene reconocida personalidad jurídica al ser instituido como su representante legal, con todas las facultades generales y especiales que requieren cláusula espacial, en los términos de ley, según se desprende del artículo 21 del decreto de creación del Instituto.

[www.itsoeh.edu.mx](http://www.itsoeh.edu.mx)

Paseo del agrarismo # 2000, carr. Mixquahuala- Tula, k.m

2.5, Mixquahuala de Juárez, Hidalgo, C.P. 42700.



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN  
PÚBLICA



TULA DE ALLENDE  
Gobierno Municipal



IV.- Que para efectos del presente Instrumento, señala como domicilio legal, el edificio que ocupa la dirección General ubicado en Paseo del Agrarismo No. 2000, Carretera Mixquiahuala-Tula Km. 2.5, Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo., C.P. 42700.

#### DECLARACIONES DEL “MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO”

1. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo en el artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, es un Municipio integrante del Estado de Hidalgo, gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determina y, conforme lo dispone los artículos 29 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, tiene la capacidad y personalidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio, a través del Presidente Municipal, quien fue facultado por la H. Asamblea para suscribir todo tipo de convenios, de conformidad con el acuerdo adoptado por mayoría, relativo al punto once de la Orden del Día, de la Primera Sesión Ordinaria, de fecha 26 de enero del año 2012.
2. Se encuentra representado en este acto por el Ciudadano Lic. Jaime Jacobo Allende González, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, acreditando su personalidad mediante la Constancia de Mayoría, expedida por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, de fecha 6 de Julio del año 2011; lo anterior en los términos del artículo 59, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.
3. Que para los efectos del presente convenio “**EL MUNICIPIO**” señala como su domicilio legal el ubicado en Plaza del Nacionalismo s/n, Col. Centro, Tula de Allende, Hgo., C.P. 42800.

www.tula.hgo.gob.mx

Paseo del agrarismo # 2000, carr. Mixquiahuala-Tula, km

2.5, Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, C.P. 42700



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN  
PÚBLICA



### LAS PARTES MANIFIESTAN:

A).- Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan, mismas que al momento de suscribir el presente convenio, no les han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

B).- Que tienen especial interés en lograr una mayor vinculación entre sí y para lo cual han decidido unir sus esfuerzos, partiendo de la celebración del presente convenio, con la finalidad de asegurar la responsabilidad social que cada una de las partes debe cumplir.

Expuesto lo anterior, las Partes se sujetan a las Siguietes:

### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases a través de las cuales las partes compartirán, la organización y el desarrollo de diversas actividades referentes a la responsabilidad social que cada una de las partes debe desempeñar, además de desarrollar en el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, en coordinación con el ITSOEH las siguientes actividades enunciativas y no limitativas: investigación, capacitación, educación continua, difusión y extensión universitaria, así como de cultura y deporte.

**SEGUNDA.-** Para asegurar el desarrollo adecuado de esta actividad y asegurar el éxito del proyecto, el Municipio interesado se compromete a brindar el apoyo de sus recursos materiales, humanos y, si su Presupuesto de Egresos lo permite, financieros; para que el personal académico, el científico, el investigador y el alumnado del ITSOEH puedan llevar a cabo los trabajos que a continuación se determinan realizar en favor del municipio.

1. Promover la transferencia y adopción de tecnología como un factor de competitividad para las empresas tulenses.

[www.itsoeh.edu.mx](http://www.itsoeh.edu.mx)

Paseo del agrarismo # 2000, carr. Mixquahuala- Tula, k.m

2.5, Mixquahuala de Juárez, Hidalgo, C.P. 42700



2. Fomentar el uso de las tecnologías de la información, la innovación y el desarrollo tecnológico, para elevar la competitividad de las empresas tulenses en sus procesos de generación de productos y servicios.
3. Apoyar el proceso de desarrollo de empresas tulenses basadas en conocimiento científico y/o tecnológico centrados en la generación de productos y servicios con alto valor agregado.
4. Fortalecer y establecer mecanismos de vinculación entre empresas tulenses y el personal académico, científico y de investigación del ITSOEH.
5. Apoyar el desarrollo de empresas de base tecnológica que tengan la capacidad y el potencial de insertarse en el mercado nacional con estándares internacionales.
6. Fortalecer a las empresas de base tecnológica para que alcancen estándares internacionales de desempeño que les permita desarrollarse e incursionar en el mercado global.
7. Fomentar el desarrollo de parques tecnológicos, así como la integración y crecimiento de clusters de sectores de alto valor agregado y contenido tecnológico para ganar escala productiva y acelerar la adopción de mejores prácticas.
8. Fomentar la adopción de tecnologías de información impulsando el comercio electrónico, el equipamiento y el desarrollo de soluciones informáticas y de comunicaciones que atiendan las necesidades de las empresas.
9. Apoyar a los productores agropecuarios, a las empresas sociales y a los emprendedores en situación de pobreza, en la realización de proyectos de inversión que les permitan competir por el financiamiento de los programas de fomento que manejan los gobiernos Federal y Estatal.
10. Realizar acciones de acompañamiento y fortalecimiento empresarial a los productores agropecuarios, a las empresas sociales y a los emprendedores para impulsar su conversión a pequeñas y medianas empresas.
11. Realizar eventos de promoción y difusión comercial para que los productores agropecuarios, a las empresas sociales y a los emprendedores cuenten con un espacio de comercialización de los bienes y servicios que ofrecen y busquen posicionarse en los mercados global y nacional.
12. Promover la asociación de redes empresariales entre los productores agropecuarios, a las empresas sociales y a los emprendedores con empresas con liderazgo regional, nacional y global que les impulse a tener presencia en dichos mercados.



SECRETARIA DE  
EDUCACION  
PUBLICA



TULA DE ALLENDE  
Ciudad de México, agosto 17 de 2012



**TERCERA.-** Para efecto de realizar los proyectos el ITSOEH ofrece al Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, el apoyo de su planta académica, científica y de investigadores, con su catálogo de cursos, talleres y demostraciones, los servicios y la asesoría de los consultores de la incubadora de empresas, la participación de su alumnado como ayudantes de investigación y prestadores de servicio social dentro de los proyectos, además de los grupos y equipos del área de cultura y deportes

**CUARTA.-** Este instrumento tendrá vigencia por un año, contando a partir de la fecha de su firma, a su término serán evaluados sus resultados y en su caso reformados los términos de este convenio para considerarse su firma por las partes, a menos que una de las partes comunique por escrito y con tres meses de anticipación su intención de darlo por terminado. En caso de terminación las partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido que deberán continuar hasta su conclusión las acciones iniciadas.

**QUINTA.-** Este acuerdo es de buena fe, en tal razón los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a la interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de manera amistosa por ambas partes.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal; lo firman en Tula de Allende, Hidalgo, a los 17 días del mes de agosto del año Dos Mil Doce.



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN  
PÚBLICA



**POR EL ITSOEH**

Mtro. Fernando Ávila Báez  
Director General

Mtra. Xóchitl Ángeles Tavera  
Directora Académica

Ing. Jaime Salinas Pérez  
Director de Planeación y Vinculación

**POR EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE**

  
Lic. Jaime Jacobo Allende González  
Presidente Municipal Constitucional

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**

  
Lic. Mario Rangel Macotela  
Secretario General, Municipal

**SECRETARÍA GRAL  
MUNICIPAL**



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN  
PÚBLICA



CONVENIO GENERAL INTERINSTITUCIONAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “ITSOEH”, REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL MTRO. FERNANDO ÁVILA BÁEZ; Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ POR SU NOMBRE, Y SERÁ REPRESENTADO PARA ESTE EFECTO POR EL LIC. JAIME JACOBO ALLENDE GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES DEL “ITSOEH”

I.- Declara “EL ITSOEH” a través de su representante legal el Mtro. Fernando Ávila Báez, que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonios propios, creado mediante decreto expedido por el titular del ejecutivo estatal, según decreto de creación en fecha 04 de agosto del año 2000, y decreto gubernamental que reforma diversas disposiciones del decreto que creó al Instituto de fecha 16 de junio del año 2005.

II.- Que es un organismo que tiene entre sus fines impartir educación superior para formar profesionistas a nivel ingeniería y licenciatura, maestrías y doctorados, profesores investigadores aptos para la aplicación y la generación de conocimientos científicos tecnológicos pertinentes a los proyectos de desarrollo social de la región, del Estado y del País, así como organizar y realizar investigaciones tecnológicas y científicas, y extender con la mayor amplitud los beneficios de la ciencia, la tecnología y la cultura.

III.- Que su Director General tiene reconocida personalidad jurídica al ser instituido como su representante legal, con todas las facultades generales y especiales que requieren cláusula espacial, en los términos de ley, según se desprende del artículo 21 del decreto de creación del Instituto.

[www.itsoeh.edu.mx](http://www.itsoeh.edu.mx)

Paseo del agrarismo # 2000, carr. Mixquahuala- Tula, k m

2.5, Mixquahuala de Juárez, Hidalgo, C.P. 42700



SECRETARIA DE  
EDUCACION  
PUBLICA



IV.- Que para efectos del presente Instrumento, señala como domicilio legal, el edificio que ocupa la dirección General ubicado en Paseo del Agrarismo No. 2000, Carretera Mixquiahuala-Tula Km. 2.5, Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo., C.P. 42700.

#### DECLARACIONES DEL “MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO”

1. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo en el artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, es un Municipio integrante del Estado de Hidalgo, gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determina y, conforme lo dispone los artículos 29 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, tiene la capacidad y personalidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio, a través del Presidente Municipal, quien fue facultado por la H. Asamblea para suscribir todo tipo de convenios, de conformidad con el acuerdo adoptado por mayoría, relativo al punto once de la Orden del Día, de la Primera Sesión Ordinaria, de fecha 26 de enero del año 2012.
2. Se encuentra representado en este acto por el Ciudadano Lic. Jaime Jacobo Allende González, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, acreditando su personalidad mediante la Constancia de Mayoría, expedida por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, de fecha 6 de Julio del año 2011; lo anterior en los términos del artículo 59, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.
3. Que para los efectos del presente convenio “**EL MUNICIPIO**” señala como su domicilio legal el ubicado en Plaza del Nacionalismo s/n, Col. Centro, Tula de Allende, Hgo., C.P. 42800.



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN  
PÚBLICA



## LAS PARTES MANIFIESTAN:

**A).-** Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan, mismas que al momento de suscribir el presente convenio, no les han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

**B).-** Que tienen especial interés en lograr una mayor vinculación entre sí y para lo cual han decidido unir sus esfuerzos, partiendo de la celebración del presente convenio, con la finalidad de asegurar la responsabilidad social que cada una de las partes debe cumplir.

Expuesto lo anterior, las Partes se sujetan a las Siguientes:

## CLAUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases a través de las cuales las partes compartirán, la organización y el desarrollo de diversas actividades referentes a la responsabilidad social que cada una de las partes debe desempeñar, además de desarrollar en el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, en coordinación con el ITSOEH las siguientes actividades enunciativas y no limitativas: investigación, capacitación, educación continua, difusión y extensión universitaria, así como de cultura y deporte.

**SEGUNDA.-** Para asegurar el desarrollo adecuado de esta actividad y asegurar el éxito del proyecto, el Municipio interesado se compromete a brindar el apoyo de sus recursos materiales, humanos y, si su Presupuesto de Egresos lo permite, financieros; para que el personal académico, el científico, el investigador y el alumnado del ITSOEH puedan llevar a cabo los trabajos que a continuación se determinan realizar en favor del municipio.

1. Promover la transferencia y adopción de tecnología como un factor de competitividad para las empresas tulenses.

[www.itsoeh.edu.mx](http://www.itsoeh.edu.mx)

Paseo del agrarismo # 2000, carr. Mixquahuala- Tula. K.m

2.5, Mixquahuala de Juárez, Hidalgo. C.P. 42700



2. Fomentar el uso de las tecnologías de la información, la innovación y el desarrollo tecnológico, para elevar la competitividad de las empresas tulenses en sus procesos de generación de productos y servicios.
3. Apoyar el proceso de desarrollo de empresas tulenses basadas en conocimiento científico y/o tecnológico centrados en la generación de productos y servicios con alto valor agregado.
4. Fortalecer y establecer mecanismos de vinculación entre empresas tulenses y el personal académico, científico y de investigación del ITSOEH.
5. Apoyar el desarrollo de empresas de base tecnológica que tengan la capacidad y el potencial de insertarse en el mercado nacional con estándares internacionales.
6. Fortalecer a las empresas de base tecnológica para que alcancen estándares internacionales de desempeño que les permita desarrollarse e incursionar en el mercado global.
7. Fomentar el desarrollo de parques tecnológicos, así como la integración y crecimiento de clusters de sectores de alto valor agregado y contenido tecnológico para ganar escala productiva y acelerar la adopción de mejores prácticas.
8. Fomentar la adopción de tecnologías de información impulsando el comercio electrónico, el equipamiento y el desarrollo de soluciones informáticas y de comunicaciones que atiendan las necesidades de las empresas.
9. Apoyar a los productores agropecuarios, a las empresas sociales y a los emprendedores en situación de pobreza, en la realización de proyectos de inversión que les permitan competir por el financiamiento de los programas de fomento que manejan los gobiernos Federal y Estatal.
10. Realizar acciones de acompañamiento y fortalecimiento empresarial a los productores agropecuarios, a las empresas sociales y a los emprendedores para impulsar su conversión a pequeñas y medianas empresas.
11. Realizar eventos de promoción y difusión comercial para que los productores agropecuarios, a las empresas sociales y a los emprendedores cuenten con un espacio de comercialización de los bienes y servicios que ofrecen y busquen posicionarse en los mercados global y nacional.
12. Promover la asociación de redes empresariales entre los productores agropecuarios, a las empresas sociales y a los emprendedores con empresas con liderazgo regional, nacional y global que les impulse a tener presencia en dichos mercados.



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN  
PÚBLICA



TULA DE ALLENDE  
Coahuila de Zaragoza, 2012



**TERCERA.-** Para efecto de realizar los proyectos el ITSOEH ofrece al Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, el apoyo de su planta académica, científica y de investigadores, con su catálogo de cursos, talleres y demostraciones, los servicios y la asesoría de los consultores de la incubadora de empresas, la participación de su alumnado como ayudantes de investigación y prestadores de servicio social dentro de los proyectos, además de los grupos y equipos del área de cultura y deportes

**CUARTA.-** Este instrumento tendrá vigencia por un año, contando a partir de la fecha de su firma, a su término serán evaluados sus resultados y en su caso reformados los términos de este convenio para considerarse su firma por las partes, a menos que una de las partes comunique por escrito y con tres meses de anticipación su intención de darlo por terminado. En caso de terminación las partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido que deberán continuar hasta su conclusión las acciones iniciadas.

**QUINTA.-** Este acuerdo es de buena fe, en tal razón los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a la interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de manera amistosa por ambas partes.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal; lo firman en Tula de Allende, Hidalgo, a los 17 días del mes de agosto del año Dos Mil Doce.

*[Handwritten signature]*



SECRETARIA DE  
EDUCACION  
PUBLICA



TULA DE ALLENDE  
GOBIERNO MUNICIPAL



**POR EL ITSOEH**

Mtro. Fernando Ávila Báez  
Director General

Mtra. Xóchitl Ángeles Tavera  
Directora Académica

Ing. Jaime Salinas Pérez  
Director de Planeación y Vinculación

**POR EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE**

Lic. Jaime Jacobo Allende González  
Presidente Municipal Constitucional



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**



Lic. Mario Rangel Macotela  
Secretario General, Municipal

**SECRETARIA GRAL  
MUNICIPAL**



# Municipio de Tula de Allende



**TULA DE ALLENDE**  
Gobierno Municipal 2012-2016

Oficio Número: DEyA-E/46/2012.

Tula de Allende, Hidalgo; a 20 de agosto de 2012.

**Asunto: Se remite convenio para firma.**

**LIC. LIZBETH MARTÍNEZ ISLAS.**  
**SUBDIRECTORA DE VINCULACIÓN.**  
**ITSOEH.**  
**P R E S E N T E .**

Por este conducto me permito remitirle anexo al presente 2 juegos con 6 fojas útiles cada uno, del convenio interinstitucional de colaboración que se celebra entre la Presidencia Municipal de Tula de Allende y el Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo (ITSOEH), con rúbricas al margen en cada una de sus fojas y firmas autógrafas y sellos oficiales al calce del Lic. Jaime Jacobo Allende González, Presidente Municipal Constitucional, y del Lic. Mario Rangel Macotela, Secretario General Municipal.

Lo anterior para la firma del Maestro Fernando Ávila Báez, Director General del ITSOEH, así como de la Directora Académica y del director de Planeación y Vinculación.

Asimismo le solicito de la manera más atenta, que una vez firmado el convenio, se remita un juego con rúbricas y firmas autógrafas y sellos oficiales a esta Dirección a mi cargo.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



**A T E N T A M E N T E ,**  
**EL DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO**

**LIC. JOSÉ ANTONIO TREJO RODRÍGUEZ**

DESARROLLO ECONÓMICO



Anexo: 2 juegos de Convenio de Colaboración Interinstitucional con 6 Fojas Útiles cada uno, rubricados, firmados autógrafamente y sellados.

*juntos haremos historia*